

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.911 · 2002

LEY 12.911

Boletín Oficial, 31 de julio de 2002 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.911

ARTÍCULO 1°. Suspéndese para los ejercicios fiscales 2001 y 2002 el requisito de justificación de todo desvío en la ejecución del Presupuesto ante el organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial, establecido en la segunda parte del artículo 31 del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), texto según Ley 12396.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.911. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).